

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 615-2024-GRA/GGR

Huaraz, 29 de octubre de 2024.

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Ancash; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía administrativa que le confiere la facultad de organizarse internamente, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 9º numeral 9.1 de la Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuya finalidad es implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y i) los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública" y del numeral 2.27 de la Opinión Técnica N° 005-2022-PCM/SIP sobre Implementación de la función de integridad en Gobiernos Regionales y Locales, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024, que encarga la Unidad Funcional de Integridad adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, a la Abogada Rosula Reynalda Zelaya García Viuda de Villegas, a fin de que cumpla las funciones acorde a la citada Directiva en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, posteriormente mediante Informe N° D000014-2024-PCM- SSMIP de fecha 28 de febrero de 2024, la Subsecretaría de la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública informa sobre la necesidad de actualizar la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y propone la aprobación de la "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con la finalidad de modificar, entre otros aspectos, las modalidades para la incorporación de la función de integridad, las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad y los requisitos para ejercer el rol de Oficial de Integridad; planteando además disposiciones para la clasificación de entidades según el instrumento de gestión institucional con el que cuenten;

Que, asimismo, refiere que la propuesta de una directiva comprende ámbitos de intervención en el marco del ejercicio de la función de integridad a nivel sectorial, regional y local, del poder judicial y de articulación interna; estableciendo además disposiciones para la conformación de comunidades de práctica en integridad pública y la participación en comisiones u otros espacios de coordinación, resultando necesario derogar la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y aprobando la nueva Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, el Artículo 4º de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, establece que aquellas entidades que antes de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a lo regulado en la citada Directiva durante el ejercicio fiscal 2024, cuyo cumplimiento será verificado en la evaluación sobre la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción efectuada en el ejercicio fiscal 2025;

Que, al respecto el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, que incorpora dentro de sus normas, a la Unidad Funcional no estructurada denominada Unidad Funcional de Integridad adscrita a la Gerencia General Regional en mérito al contenido de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, de la revisión de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, establece en su numeral 8.1.2 sobre la incorporación de la función de integridad en la entidad, donde se observa que se formaliza según modalidades de la siguiente manera:

Tipo de entidad	MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN		Mecanismo de Formalización
Entidades Reglamento Organización y Funciones (ROF)	Oficina de Integridad Institucional		Acto resolutivo que aprueba el ROF
	Unidad Funcional de Integridad al Interior de la Máxima Autoridad Administrativa.		Acto resolutivo de la Máxima Autoridad Administrativa
	Unidad Orgánica de Recursos Humanos o Administración.		Acto resolutivo de la Máxima Autoridad Administrativa o documento de documentación interna suscrito por la máxima



		autoridad administrativa que delega la función de integridad.
Entidades con Manual de Operaciones (MOP)	Unidad de Integridad (Unidad Funcional)	Acto resolutivo que aprueba el MOP
	Unidad de Recursos Humanos o Administración	Acto Resolutivo de la Máxima Autoridad Administrativa o documento de documentación interna suscrito por la máxima autoridad

Que, según lo indicado en el cuadro anterior, tenemos que el Gobierno Regional de Ancash, es un **tipo de entidad** que cuenta con un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que optó por la **modalidad de implementación** de incorporar la Unidad Funcional de Integridad al Interior de la Máxima Autoridad Administrativa debidamente representada por la Gerencia General Regional, quien a través de un **acto resolutivo**, encarga dicha función a la profesional adscrita a la citada Gerencia, Abogada Rosula Reynalda García Viuda de Villegas, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024 a fin de que cumpla las funciones de integridad contenidas en el artículo 20º del ROF;

Que, por tanto, la incorporación de la Unidad Funcional de Integridad al interior de la Máxima Autoridad Administrativa del Gobierno Regional de Ancash, no ha sido bajo una estructura distinta a la aprobada por la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, por tanto, no se encuentra dentro de lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, habiéndose cumplido lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, estableciéndose que respecto a los demás alcances de la Directiva, su adecuación vendrá siendo efectuada de manera gradual, para complementarse más adelante con la designación de un Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y la posterior implementación de la Oficina de Integridad Institucional que es la última etapa que corresponde a las entidades del Estado;

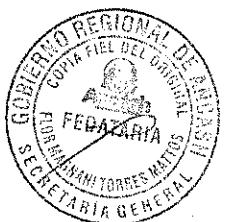
Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADECUAR la incorporación y ejercicio de las funciones de integridad de la Unidad Funcional de Integridad al interior de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, a los alcances establecidos en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

ARTICULO SEGUNDO: Precisar que la Unidad Funcional de Integridad, encargada en la profesional adscrita a la Gerencia General Regional, Abogada Rosula Reynalda García Viuda de Villegas, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024, tiene las siguientes funciones:

- Identificar riesgos de corrupción y elaborar el plan anticorrupción de la entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Desarrollar la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción asegurando la reserva de información cuando corresponda.
- Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción, en tal sentido disponer la aplicación de medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
- Proponer acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- Coordinar con la Subgerencia de Recursos Humanos el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.



g) Realizar las demás funciones asignadas por la Gerencia General Regional y aquellas dadas por norma expresa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a todos los órganos gerenciales, directrices y jefaturales del Gobierno Regional de Ancash, sin excepción, prestar toda la colaboración y asistencia que requiera la encargada de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, bajo responsabilidad administrativa y legal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash efectuar la notificación de la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento, a la parte interesada, así como a todos los órganos gerenciales del Gobierno Regional de Ancash, dando cuenta de la misma a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

